

ANEXO V
Departamento de ANATOMÍA PATOLÓGICA, MEDICINA LEGAL
Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA
Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- BASES GENERALES

Cuando la comisión de selección lo estime conveniente se podrán precisar los presentes criterios de valoración con instrumentos auxiliares.

Los méritos solo se contabilizan una vez, en un apartado. Las puntuaciones tendrán como máximo dos decimales.

Sólo se valorarán los méritos que estén relacionados con la plaza a concurso. Los méritos de áreas afines serán corregidos por el factor 0,5. Los méritos en áreas biomédicas diferentes de las afines se corregirán con el factor 0,2. Los méritos en áreas no relacionadas no se contabilizarán.

Si alguno de los candidatos superase la puntuación máxima prevista en algún apartado, se le asignará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación del resto de los candidatos.

Cuando así lo considere la comisión, para determinar la idoneidad de los candidatos, podrán establecerse además pruebas objetivas que valoren si los candidatos poseen los conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño docente e investigador del perfil de la plaza convocada. Esta prueba podrá recibir un máximo de 20 puntos.

II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN

Formación académica: hasta 20 puntos Docencia: hasta 25 puntos Publicaciones: hasta 30 puntos

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 10 puntos Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos

Otros méritos: hasta 5 puntos

1. Formación académica: (hasta 20 puntos)

1.1 Diplomaturas, Licenciaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes dentro del área de conocimiento o perfil de la plaza a desarrollar: 1 punto por cada año de duración del Plan de Estudios Oficial. Estos puntos serán corregidos por la relación entre la nota del expediente académico con respecto al valor máximo posible de dicho expediente, en función de la nota media obtenida

1.2 Especialidades Médicas propias del área de conocimiento (Medicina Legal y Forense y Medicina del Trabajo): 2 puntos por cada una.

1.3 Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por cada uno.

1.4 Diplomas de Estudios Avanzados (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por cada uno.

1.5 Tesis doctorales completadas que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar dentro del área de conocimiento o el perfil de la plaza: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice

de impacto, y 0.5 puntos por tesis doctoral sin publicaciones.

1.6 Becas disfrutadas, de carácter competitivo: hasta un máximo de 1 punto. No se contabilizarán las bolsas de viaje para asistencia a congresos.

Premios: Hasta 0.5 puntos en total en función de la relevancia.

1.7 Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente: 0.1 punto/10 horas de curso. Este apartado no podrá ser superior al 20% de puntos del resto de méritos de este apartado de Formación Académica.

1.8 Estancias realizadas en centros docentes y de investigación: en España 1 punto año; en extranjero en centro de investigación reconocido, 2 puntos por año.

2. Docencia: (hasta 25 puntos)

2.1 Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 2 puntos por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

2.2 Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto por año a tiempo completo. Dedicaciones y duraciones inferiores serán valoradas proporcionalmente.

La experiencia docente no evaluada, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Los cursos evaluados negativamente no se valorarán, generando además una reducción proporcional en los positivamente evaluados.

2.3 Profesor en otros centros y cursos en las materias propias del área de conocimiento o el perfil de la plaza: hasta 2.5 puntos en total, en función de la relevancia y duración.

2.4 Formación didáctica para la actividad docente: hasta 2 puntos en total en función de la relevancia.

2.5 Publicaciones docentes, artículos en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano. Si no tiene índice de impacto, 0.05 puntos por publicación.

2.6 Publicaciones docentes, capítulos de libro en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

2.7 Publicaciones docentes, libros completos en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto por libro.

2.8 Dirección de tesis y trabajos similares de fin de carrera en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 1 punto cada una si hay publicaciones, 0.5 punto si no las hay.

2.9 Dirección de tesis doctorales en el área de conocimiento o el perfil de la plaza: 3 puntos por tesis publicada en revistas con índice de impacto, 1 punto por tesis publicada en revistas sin índice de impacto, y 0.5 puntos por tesis dirigida sin publicaciones relacionadas.

3. Publicaciones: (hasta 30 puntos)

3.1 Artículos científicos y revisiones como primer autor o de correspondencia con índice de calidad:

- Puntos por artículo correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano.

- Si no tiene índice de calidad, 0.1 punto por publicación internacional, 0.05 punto por publicación nacional.

- No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

3.2 Artículos científicos y revisiones como autor colaborador:

- Puntos como en el caso anterior, pero dividido por la mitad del número de autores del trabajo.

- No se valoran *abstracts*, resúmenes ni *proceedings* de congresos.

3.3 Capítulos científicos de libro: 0.5 puntos por capítulo en publicaciones internacionales, 0.1 punto por capítulo en publicaciones nacionales.

3.4 Cartas al editor, comentarios y otros tipos publicaciones científicas: Puntos por artículo

correspondientes al índice de impacto del año de publicación o del año más cercano o el año anterior, dividido por cinco. La misma relación en el caso de publicaciones sin índice de calidad.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (hasta 10 puntos) 4.1

Proyectos de investigación nacionales y europeos: 3 puntos por proyecto de investigación como investigador principal y 2 puntos como investigador colaborador.

4.2 Proyectos de investigación en convocatorias públicas o privadas competitivas: 2 puntos por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 1 punto como investigador colaborador.

4.3 Participación en contratos de I+D con empresas o administraciones: 1 punto por proyecto de investigación de tres años como investigador principal, y 0.5 puntos como investigador colaborador.

4.4 Patentes: Nacional 0.1, internacional 0.5. Si están en explotación, x2.

5. Restante actividad investigadora: (hasta 10 puntos)

5.1 Contratos de investigación no considerados en experiencia docente (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.): 2 puntos / año.

5.2 Participación en congresos y reuniones científicas: De carácter nacional, póster 0.05 puntos por comunicación, oral 0.1 punto por comunicación. De carácter internacional: 0.1 punto por comunicación póster, 0.2 por participación oral. Si no se especifica se considerarán de tipo póster.

5.3 Participaciones extraordinarias en congresos (organización, moderador), entre 0.1 y 1 por congreso, según participación y tipo de congreso.

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

5.4 Participación en comités y representaciones internacionales: 2 puntos por participación y por año.

5.5 Experiencia en gestión de I+D en organismos públicos: 2 puntos por año.

5.6 Miembro del equipo editorial de revistas científicas: Nacional, 0.5 puntos por año; internacional, 1 punto año.

5.7 Actividades como revisor de proyectos científicos o publicaciones: 0.05 punto por revisión internacional; 0.02 puntos por revisión nacional.

5.8 Conferencias científicas impartidas en otras universidades nacionales o centros de investigación: 0.05 punto por conferencia en centros nacionales, 0.1 punto por conferencia en centros extranjeros.

6. Otros méritos: (hasta 5 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

6.1 Experiencia profesional no universitaria de reconocida competencia, relacionada con la Medicina Legal y Forense o el perfil especificado en la convocatoria: 10 puntos por año completo.

6.2 Otros méritos académicos o profesionales: entre 0.01 y 0.1 punto por mérito, según valoración de la comisión.

6.3 Nombramientos en comités o juntas directivas de sociedades científicas: Nacional, 0.5 punto por año; internacional, 1 punto año.

6.4 Idiomas de interés científico: Inglés 2 puntos.

6.5 Otros idiomas de interés científico distinto del español: 0.5 cada uno.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.